

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de febrero del año 2020, en el desahogo del punto XV-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

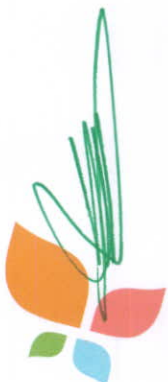
PUNTO DE ACUERDO 030/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración, para acceder a los fondos concurrentes del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2020, con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bajo el Componente III, Concepto SA.2 "Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales, a través de Fondos Concurrentes", con los efectos establecidos en el artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para la ejecución del Componente Servicios Ambientales, y proteger 340.00 hectáreas del Área Natural Protegida del Bosque "La Primavera", en el Ejido de San Agustín, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Colaboración que se acuerde con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), así como los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para los efectos a que se refiere el resolutivo anterior.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que realice las ministraciones para el pago de la aportación municipal, así como para que presupueste y programe los pagos de dichas aportaciones por los siguientes 5 años, por la cantidad de \$199,200.00 (Ciento noventa y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) por cada año y un total de \$996,000.00 (Novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), en los términos del Convenio de Colaboración autorizado.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Director General Protección y Sustentabilidad Ambiental, a efecto de que dé seguimiento



y cumplimiento al Convenio de Colaboración autorizado y auxilie en el desarrollo del proyecto de protección forestal, una vez aprobado por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero de 2020



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


*NAMA/ob/m